



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

168-19

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

Los pasajes N° 301287600, N° 19385591, N° 19385592, N° 19386500, N° 55079651, N° 301299033, que incluye tramo Córdoba-Catamarca-Córdoba, Mendoza-Catamarca-Mendoza y Buenos Aires-Catamarca-Buenos Aires, por la suma total de pesos Diecisiete Mil Ciento Cinto Sesenta con 00/100 - (\$ 17.160,00.-).

Que los comprobantes citados precedentemente corresponden a los viajes realizados por los docentes designados (Resolución N° 077/2018 - C.D.-F.C.S.), Lic. en Educación Física Darío Fernando Cappa y Lic. en Educación Física Carlos Rodolfo Arcuri, correspondientes a sus obligaciones académicas que incluye los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre/2019.

Que resulta procedente aprobar el gasto emergente y en consecuencia autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA, su pago por contar con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR Los pasajes N° 301287600, N° 19385591, N° 19385592, N° 19386500, N° 55079651, N° 301299033, que incluye tramo Córdoba-Catamarca-Córdoba, Mendoza-Catamarca-Mendoza y Buenos Aires-Catamarca-Buenos Aires, por la suma total de pesos Diecisiete Mil Ciento Cinto Sesenta con 00/100 - (\$ 17.160,00.-), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor los docentes Lic. en Educación Física Darío Fernando Cappa - D.N.I. N° 18.410.987, por la suma total de pesos Diez Mil Doscientos Sesenta con 00/100 - (\$ 10.260,00.-) y al Lic. en Educación Física Carlos Rodolfo Arcuri - D.N.I. N° 13.909.698, por la suma total de pesos Seis Mil Novecientos con 00/100 - (\$ 6.900,00.-).

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante al presupuesto de Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 3 (Servicios No Personales).-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

LIC. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL